



Lanús, 11 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.197.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-354/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públcas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-354/2022, referente a la contratación de "PROPAGANDA EN TV" por nota de interés municipal, en el programa nosotros a la mañana que se emite por canal 13;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-354/2022, a la firma KUARZO ARGENTINA S.A. - C.U.I.T. N° 30-68847636-0 -, Proveedor Municipal N° 6488, con domicilio en la calle Cabrera N° 5.870 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 847.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma KUARZO ARGENTINA S.A. - C.U.I.T. N° 30-68847636-0 -, Proveedor Municipal N° 6.488, con domicilio en la calle Cabrera N° 5.870 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el servicio de PROPAGANDA EN TV, por nota de interés municipal, en el programa nosotros a la mañana que se emite por canal 13, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-354/2022, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 847.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F.1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

